

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informándole que memorial que antecede se solicita el oficio de levantamiento de la inscripción de la demanda respecto del inmueble 100-6934.

Manizales, 17 de agosto de 2023.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170013103005-1998-00061-00
PROCESO	DIVISORIO
AUTO	SUSTANCIACIÓN
DEMANDANTE	LUZ MARY CARDONA MEZA
DEMANDADO	ABELARDO CARDONA MEZA

De cara al memorial que antecede, se hace necesario requerir al profesional en derecho para que allegue el poder conferido por la señora Luz Mary Cardona Meza, comoquiera que si bien aduce actuar en su representación no se allegó mandato en ese sentido.

Además aportará el folio de matrícula que aduce fue aportado y que no obra con la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5acd1fec00a2188e474ec9abb097e23f592de9450b65fc16a8fb4c0bce463fdd**

Documento generado en 18/08/2023 06:36:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>